

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por resolución de esta alcaldía de fecha 9 de febrero de 2012, los padrones de impuesto de bienes inmuebles de características especiales e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al año 2012, se expone al público por el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El padrón se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ningún recurso durante el plazo de su exposición.

Esta exposición sirve de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante, la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el artículo 14 del citado Real Decreto Legislativo.

Soto del Real, a 9 de febrero de 2012.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/2.064/12)